GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION de 14 de abril de 2020.

De primera modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2020, procediendo a la incorporación de iniciativas normativas a propuesta de la Consejería de Cultura. Política Llingüística y Turismo

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25 de marzo de 2020 se recibió en la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, la propuesta de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, para la modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2020, justificando dicha propuesta en la necesidad de introducir nuevas iniciativas legales y reglamentarias cuyo procedimiento de elaboración se pretende iniciar en el año en curso.

Las iniciativas legales y reglamentarias y las fechas en las que se prevé iniciar la tramitación de los correspondientes expedientes, por trimestre, son las siguientes:

1.- Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Turismo: segundo trimestre de 2020.

De conformidad con la propuesta remitida, la necesidad de .iniciar la tramitación se justifica en el compromiso de legislatura adquirido en los términos del Plan de iniciativas legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de enero de 2020, en el que se prevé la finalización de la tramitación en el primer cuatrimestre de 2022.

2.- Decreto de albergues turísticos:sequndo trimestrede2020.

Se motiva la inclusión en el compromiso de legislatura adquirido con ocasión de la contestación de la Proposición-no de Ley por laquel a Junta General del. Principado de Asturias instó al Consejo de Gobierno a elaborar y aprobar, de forma. urgente, los reglamentos de uso y gestión de los albergues de peregrinos del Camino de Santiago del Principado de Asturias, a efectos de adaptar la normativa al vigente marco legal, así como a las nuevas necesidades demandadas por el sector y/los turistas, considerando la creciente afluencia de peregrinos y el interés del sector privado hacia los albergues de peregrinos.

3.- Decreto de campamentos de turismo: tercer trimestre de 2020.

Se justifica el inicio de la tramitación en la necesidad de armonizarla regulación local en la materia.

4.- Decreto de profesiones turísticas: cuarto trimestre de 2020.

Motivado el inicio de la tramitación en la necesidad de actualizar la normativa sobre profesiones turísticas conforme a la normativa europea y a la Ley de Garantía de Unidad de Mercado, en cuanto a la exigencia de requisitos para ejercer la profesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2020 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturiaspara 2020, en cuyo Anexo II se prevén las iniciativas legales y reglamentarias de todas las Consejerías y, en particular, en su apartado 1a, las de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Segundo.- En.dicho Acuerdo se autoriza al Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático para modificar, mediante la oportuna. Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan Normativo aprobado.

Dicha modificación se constituye como requisito previo para la tramitación de las propuestas normativas no incluidas en el Plan, estableciéndose, asimismo, la necesidad de que en el procedimiento de elaboración de la disposición correspondiente se haga constar, en su memoria justificativa, la modificación del Plan a tales efectos, así como la motivación acerca de su no inclusión en el Plan inicial.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Modificar el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2020 aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2020 en su Anexo II "Previsión Iniciativas Legales y Reglamentarias", apartado 10 "Consejería de Cultural Política LLingüística y Turismo" a efectos de incorporar las siguientes iniciativas normativas a propuesta de la Consejería de Cultural Política Llingüística y Turismo:

| Norma proyectada | Objeto de la norma | Previsión inicio expediente (por trimestre) |
|---|---|---|
| Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Turismo | Modernizar el marco legislativo y adecuarlo a las necesidades que presenta la oferta y las exigencias de la demanda en la nueva era de la economía digital | Segundo trimestre de 2020 |
| Decreto de albergues turísticos | Elaborar y aprobarlos reglamentos de uso y gestión de los albergues de peregrinos del Camino de Santiago | Segundo trimestre de 2020 |
| Decreto de Campamentos de Turismo | Regular, en el ámbito del territorio del Principado de Asturias la actividad de alojamiento turístico ofertado en la modalidad de campamentos de turismo | Tercer trimestre de 2020 |
| Decreto de Profesiones Turísticas | Modernizar y actualizar la regulación sobre profesiones turísticas en especial de los guías de turismo entendidas como aquellas que tienen por objeto la prestación, de forma habitual de servicios específicos en las empresas turísticas o actividades turístico-informativas | Cuarto trimestre de 2020 |

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Consejería de Cultural Política Llingüística y Turismo.

